

**Recomendaciones sobre las condiciones de reclusión y régimen de convivencia en la Unidad Nº 5 - Quinto nivel.**

- 1.- Se proceda a realizar una investigación administrativa sobre la denuncia de maltrato (cuya entidad deberá ser evaluada por la entidad correspondiente) de las cinco internas alojadas en la celda 4 sector 4 del sector A del Quinto nivel, que refiere a hecho de apariencia delictiva e ilegal, procediéndose a su denuncia ante la Fiscalía dada la entidad de los hechos.
- 2.- Se proceda a la pronta re estructuración del funcionamiento del Quinto nivel de la Unidad No. 5, tanto en sus aspectos físico estructurales (luz, ventilación, agua, pintura, baños, saneamiento, puestos de control, mobiliario, materiales educativos y culturales) como en su régimen de funcionamiento (contar con asistencia educativa, operadores penitenciarios, actividades, patio diario de tiempo razonable, comunicación exterior, asistencia social, atención psicológica, actividad terapéutica) como en su regulación disciplinaria (procedimientos claros y definidos, regulación de permanencia en el sector, definición clara del uso del lugar y sus cometidos).
- 3.- Se proceda por parte de la Dirección de la unidad y de la sub dirección técnica a coordinar asistencias y tratamientos, en el marco de un nuevo régimen de convivencia fruto de las transformaciones antes señaladas, de manera de dar atención terapéutica a las internas allí alojadas, con el Servicio de Atención Integral para Personas Privadas de Libertad de ASSE (SAI-PPL).
- 4.- Se coordine con SAI-PPL urgentemente la derivación a centros especializados en salud mental de las internas con trastornos de salud mental severos que no pueden estar alojadas por su patología en una unidad de privación de libertad de características penitenciarias y no sanitario/asistencial.
- 5.- Se determine que el tratamiento de las internas, lo que implica el contexto del mismo, su ubicación y las acciones orientadas a la re adaptación social o rehabilitación, sea incumbencia de la Sub Dirección Técnica, quien tiene los recursos técnicos especializados para el análisis conductual, terapéutico y rehabilitador de las internas.
- 6.- Se refuerce el área Técnica de toda la unidad, ya que las carencias de tratamiento, asistencia y cercanía relacional con las internas si bien se expresa con dramática dureza en el Quinto nivel, también ocurre en otros sectores de la unidad, por lo que solo el aumento de la dotación técnica y la densidad de las intervenciones determinará una mejoría general de la unidad y, por ende, también un cambio en el uso del Quinto nivel como lugar de derivación ante problemas emergentes.

Se envía copia para conocimiento y actuación en lo que correspondiere del Ministerio del Interior, Asesor de Convivencia Ciudadana, Justicia de Ejecución, SAI-PPL de ASSE, Directorio de ASSE, Comisión Bicameral de Cárceles del Parlamento.

juan miguel Petit